

**BASE UNICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
COBERTURA DE PLAZAS POR CONTRATO EN LA  
MODALIDAD DEL REGIMEN LABORAL REGULADO POR EL  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.**

**PROCESO N° 02-2024**



**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA  
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO BAJO EL  
REGIMEN LABORAL REGULADO POR EL DECRETO  
LEGISLATIVO N° 1057.**

**QUILLABAMBA, MARZO DEL 2024**

**GOBIERNO REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA**  
  
**CPC. Javier Rojas Ayala**  
MT 03-6151  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



**EFRAIN VILCAPAZA CCARI**  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CMP 38418 RME 34243

**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA**  
  
**Lic. Luz Mary Cardenas Escobar**  
CEP 51245

UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE D. LEG.**

**N° 1057**

**PROCESO N° 002-2024-HQ-D.LEG. 1057**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. Entidad convocante y órgano responsable**

**Entidad Convocante**

Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba

**Órgano responsable de realizar el proceso de contratación**

Área de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Quillabamba

**1.2. OBJETIVO**

Contratar personal para el fortalecimiento de las acciones para la prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Público para la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital Quillabamba, sujetas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO; en concordancia con el literal a) del numeral 54.1 del artículo 51° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal de 2024, esto con la finalidad de mejorar y coberturar los servicios en el sector salud.

**1.3. Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 – Ley General de la Salud.
- Ley N° 23536 – Ley de Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del D. Leg 1057.
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 29937 Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por D.S. 040-2014-PCM.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento del D.L. N° 559.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Demás disposiciones que resulten aplicables a la contratación por suplencia temporal de plazas vacantes.

**1.4. Dependencia encargada de realizar el proceso de selección**

- a. Elaborar las bases administrativas de la presente convocatoria, la misma que deberá ser aprobada por la Comisión del Proceso de Selección y refrendada mediante acto resolutorio por la Dirección Ejecutiva.
- b. Proporcionar a la Comisión del Proceso de Selección la relación de plazas vacantes presupuestadas y vigentes a la fecha, indicando el cargo y el Órgano correspondiente.
- c. Brindar asesoramiento y asistencia a la comisión de concurso público, para cubrir la plaza vacante presupuestada de la Unidad Ejecutora 410 – Hospital Quillabamba.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.

GOBIERNO REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

CPC. Javier Rojas Ayala  
MT 03-5131  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



EFRAIN VILCAPAZA CCARI  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CMP 38418 RNE 34240

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
Lig. Luz Mary Cardenas Saadbar  
CEP 31245

**1.5. Fuente de financiamiento**

Recursos Ordinarios (RO).

**1.6. Plazo de contratación**

El plazo de la contratación del presente proceso es a plazo determinado, el periodo de contratación es de 03 meses en función a la necesidad institucional, no pudiendo exceder del año fiscal 2024.

N°	PUESTO/SERVICIO /PROFESIÓN	CANTIDAD DE PLAZAS	NIVEL REMUNERATIVO (S/.)
01	MEDICO RADIOLOGO	01	9,000.00
02	TECNOLOGO MEDICO	01	5,500.00

✓ Para el personal Asistencial las remuneraciones, serán conforme al Decreto Legislativo N° 1153.

**1.7. De la Comisión del Proceso de Selección**

La Comisión del Proceso de Selección, estará conformada por acto administrativo suscrita por la autoridad competente, la comisión en mención ejecutará las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en las bases, el mismo que tendrá carácter preclusivo.

**1.8. Conformación de la Comisión del Proceso de Selección**

La Comisión del Proceso de Selección estará conformada por titulares y suplentes:

- ✓ Presidente
- ✓ Secretario
- ✓ Integrante

**1.9. Funciones de los miembros de la Comisión del Proceso de Selección**

La Comisión del Proceso de Selección tendrá las siguientes funciones:

- Publicar la convocatoria a concurso público, las plazas vacantes presupuestadas en el portal institucional, en los lugares visibles y en la plataforma de Talento Perú.
- Aprobar las bases para el proceso de selección.
- Elaborar y suscribir las actas de las diferentes etapas y fases del concurso público, el cual consta la instalación hasta su conclusión.
- Evaluar y calificar los expedientes de los postulantes que se presenten al concurso público, así como realizar la entrevista personal.
- De forma excepcional podrá modificar fechas del cronograma de las actividades, cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor, por motivo de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través de medios visibles que garanticen su difusión.
- Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del concurso público.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de Méritos, de ser el caso.
- Declarar desierto el concurso de plaza, según corresponda cuando no se presenten postulantes y/o cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver en primera instancia el recurso de reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso.
- Cumplir los términos expresados en las bases, bajo responsabilidad funcional en caso de la inobservancia de la misma.
- Los Veedores, representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital de Quillabamba, tendrán voz, pero no voto.
- Los miembros de la comisión están impedidos:
  - ✓ Divulgar los aspectos confidenciales y toda información que tenga acceso en el proceso de selección.
  - ✓ Ejercer o someter a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.



## II. DE LA CONVOCATORIA

La Comisión del Proceso de Selección deberá de efectuar la publicación de la convocatoria del concurso para contratos regulados por el régimen de D. Leg. N° 1057 N° 002-2024-UE 410-HOSPITAL DE QUILLABAMBA, Debiéndose efectuar la publicación por la página portal de Talento Perú - SERVIR, y medios que garanticen su difusión según cronograma de actividades.

## III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	CRONOGRAMA	FECHA	AREA RESPONSABLE
01	Publicación de la convocatoria vía electrónica en Portal Talento Perú y medios que garanticen su difusión.	Del 12 de marzo al 25 de marzo de 2024	Comité de Evaluación/Unidad de Inteligencia Sanitaria
02	<p><b>Presentación de documentos</b></p> <p><b>Presencial</b> (Sobre manila - Cerrado) Mesa de Partes – Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. Virtual: <a href="mailto:mesadepartes@hospitalquillabamba.gob.pe">mesadepartes@hospitalquillabamba.gob.pe</a> (asunto: puesto al que postula)</p> <p>Anexo N° 01 Solicitud del Postulante DNI Anexo N° 02 ficha de Hoja de vida-CV con la documentación sustentatoria, solicitada para cada puesto. Anexo N° 03 Declaración Jurada del Postulante</p>	<p>26 de marzo de 2024 08:00 am. a 1:00pm. Y de 02:00pm. a 04:00pm. El horario Aplica para los que envían de forma virtual</p>	Postulante/Mesa de partes o correo institucional – Hospital Quillabamba.
<b>SELECCIÓN</b>			
03	<b>Evaluación Curricular</b>	27 de marzo de 2024.	Comité de Evaluación
04	Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la entidad <a href="https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/">https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/</a> , y el local principal de la entidad	27 de marzo de 2024	Comité de Evaluación/Unidad de Inteligencia Sanitaria
05	Presentación de reclamos	01 de abril de 2024 7:00 am a 01:00 pm	Postulante/Mesa de partes
06	Absolución de reclamos de la evaluación curricular	01 de abril de 2024.	Comité de Evaluación
07	Publicación de absolución de reclamos	01 de abril de 2024	Comité de Evaluación/Unidad de Inteligencia Sanitaria
08	<p><b>Entrevista Personal</b></p> <p>La entrevista se realizará de manera presencial, portando su DNI. El Horario se dará a conocer a través de un comunicado. Lugar: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. Los postulantes se presentarán de acuerdo al comunicado que se publique en el portal electrónico <a href="https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/">https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/</a>, y en el local principal de la entidad.</p>	02 de abril de 2024	Comité de Evaluación/Unidad de Inteligencia Sanitaria
09	Publicación del Resultado Final en la página web de la entidad <a href="https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/">https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/</a> , y el local principal de la entidad.	02 de abril de 2024	Comité de Evaluación/Unidad de Inteligencia Sanitaria

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Verificación de impedimentos de contratar con el estado	El 03 de abril del 2024 09:00 am.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
11	Inducción, suscripción del contrato y autenticada del CV documentado	El 03 de abril del 2024	Dirección y Oficina de Gestión de Recursos Humanos (Auditorio - Hospital) / fedatario
12	Inicio de labores	El 03 de abril del 2024	En los servicios hospitalarios.

#### IV. ETAPA DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión del Proceso de Selección. El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Personal

Las etapas del proceso tendrán carácter eliminatorio, para la entrevista personal, la Comisión encargada del proceso de contratación podrá requerir la presencia a la unidad orgánica o área usuaria que designe personal técnico como responsable de las evaluaciones correspondientes.

#### V. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

##### 5.1. Postulación y presentación del expediente de postulación

La presentación de documentos sustentarios será a través de mesa de partes de la entidad, dentro de las fechas y horarios establecidos de acuerdo al cronograma del proceso de selección.

**Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en el orden siguiente:**

- a) Solicitud del postulante, dirigido al presidente de la comisión de selección y evaluación. Indicando el servicio al cual postula (**Anexo n° 01**).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI (vigente y legible).
- c) Formato de Hoja de Vida del Postulante (**Anexo n° 02**)

Documentación de sustento, que acredite, única y exclusivamente, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos establecidos para cada puesto convocado, presentada en copia simple, no se tomará en cuenta documentación no requerida en las bases.

Formato de Declaración Jurada debidamente suscrito (**Anexo n° 03**)

*Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado y deberá de estar foliado y firmado en la parte superior derecha de todas las hojas de atrás hacia adelante en forma obligatoria (el postulante será responsable de los datos consignados en el expediente, que tiene carácter de declaración jurada; en caso la información sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente).*

**El llenado y presentación de todos los documentos solicitados es obligatorio, así como su correcto llenado conforme lo soliciten los formatos.**

**Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación**

Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre cerrado (colocar en el sobre el rotulo según Modelo debidamente llenado), en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, ubicada en la Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana y durante el plazo establecido en el cronograma.

Modelo de rótulo que deberá llevar el sobre manila:

<b>SEÑORES: U. E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA</b>	
Comisión del proceso de selección de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios proceso N° 002-2024HQ-D. Leg. N° 1057	
<b>CONVOCATORIA EN D. Leg. N° 1057</b>	
<b>PROCESO N° 02-2024</b>	
PUESTO AL QUE POSTULA:.....	
POSTULANTE	:.....
(Nombres y apellidos)	
DIRECCION	:.....
TELEFONO	:.....

## 5.2. De la comisión evaluadora

- La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.
- Los aspectos no contemplados en las Bases, serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.
- Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

## VI. EVALUACIÓN CURRICULAR

**La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, en esta etapa se revisará los expedientes de postulación (Declaración Jurada de formato hoja de vida del postulante Anexo 02 y currículum vitae documentado) el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa.**

El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como APTOS o NO APTOS. **Siendo los postulantes considerados como aptos lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.**

La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada en el local principal de la entidad y a través del portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/> en la fecha establecida en el cronograma.

Se considera las prácticas pre - profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, según la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre - profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".

Para la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

- a) Todos los anexos deberán presentarse debidamente foliados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "No Apta/o" en la presente evaluación.
- b) Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan sido registrados en el Anexo 02 al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido registrados.
- c) Del currículum documentado solo se evaluarán los documentos de los números de folios precisados en el Anexo 02, en caso contrario, la documentación presentada no será evaluada.
- d) Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- e) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU.
- f) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).
- g) Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el/la postulante solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.
- h) La experiencia específica forma parte de la experiencia general.
- i) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.
- j) Las Practicas preprofesionales, se computarán como experiencia laboral conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- k) Las prácticas profesionales podrán ser consideradas como experiencia laboral, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- l) Para efectos del conteo de experiencia específica, las prácticas profesionales serán consideradas dentro del nivel de puesto de Auxiliar y/o técnico.
- m) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.
- n) En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de "designación y cese", que acrediten fehacientemente que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado. En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las órdenes de servicios y/o contratos, o en su defecto las constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique fecha exacta "día, mes y año", se considerará como fecha de inicio de la experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).
- o) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la



fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).

- p) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- q) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.
- r) La comisión se encargará de interpretar los casos excluidos, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.
- s) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- Apta/o: Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de treinta (30) puntos.
- No Apta/o: Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentatoria, los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio de treinta (30) puntos o cuando no presenten los documentos de acuerdo a lo indicado en las bases.

#### 7.1 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	50%	30	50

Los postulantes que cumplan con los parámetros establecidos en la presentación del expediente y que reúnan los requisitos mínimos exigidos detallados en el perfil del puesto serán considerados como aptos.

Dentro del grupo de postulantes considerados como aptos se otorgará la siguiente calificación acumulable:

- a) Por cada título adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 2 puntos.
- b) Por cada grado académico adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 1 punto.
- c) Por cada certificado adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 0.20 puntos.
- d) Por cada año de experiencia adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 0.5 puntos.

#### VII. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será realizada por la comisión; quienes evaluarán los conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas por el servicio al cual postula.



Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como **APTOS**, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma, permitiendo así confirmar las evaluaciones anteriores y determinar la idoneidad de los postulantes materia de convocatoria.

En la entrevista personal se evaluará:

INDICADORES	Puntaje Max
Conocimiento de la realidad Provincial	5
Conocimiento de gestión en el sector salud	10
Conocimientos específicos del cargo	35

**Si el postulante que no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará DESCALIFICADO por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.**

**Puntaje de la Evaluación:**

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Entrevista Personal	50%	40	50

El puntaje mínimo exigido para pasar esta etapa es de **40 puntos**, y el puntaje máximo para la **entrevista personal es de 50 puntos**.

Las/os candidatos que no se presenten en la fecha y horario indicado, se les otorgará la condición de: No se presentó (NSP).

La comisión publicará los resultados finales, en el portal institucional y en parte visible de la entrada a la entidad, a un costado de la ventanilla de Mesa de partes del Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. **En caso que ninguno alcance los puntos requeridos. La plaza será declarada desierta.**

**NOTA:** El candidato que obtenga el puntaje mínimo de 70 y acumulado el más alto puntaje, en el servicio convocado será declarado "GANADOR" de la convocatoria.

#### 7.1. BONIFICACIONES ESPECIALES:

Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del *diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista*, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

$$PT = (P1) + (P2) + 10\%(P2)$$

GOBIERNO REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. HOSPITAL DE QUILLABAMBA

CPC. Javier Rojas Ayala  
MT 03-5131  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

EFRAIN WILCAPAZA CCARI  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CNP 38418 RNE 34243

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
LIC. Luz Mery Cardenas Echebar  
CEP 51245



PF	PT	P1	P2
Puntaje Final	Puntaje Total	Evaluación Curricular	Entrevista Personal.

### VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada por la Comisión hasta antes de la Etapa de Entrevista Personal.

#### 3.1. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La absolución de reclamos a la evaluación curricular, son atendidos conforme a lo establecido en el cronograma y conforme a las bases.

#### 8.1. IMPUGNACIÓN

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.

- Si Algún postulante considera que el comité evaluador encargado de conducir el proceso de concurso, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al tribunal del Servicio Civil Según corresponda.
- Solo será impugnabile (a través de los recursos de Reconsideración o Apelación) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto único ordenado de la ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de la Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.
- Los recursos de impugnación (Reconsideración y apelación), se interpondrán dentro de un (01) día hábil computado desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluyo el proceso de selección (Publicación del resultado final o lista de ganadores).
- La comisión de evaluación o la que haga sus veces, deberá resolver el recurso de reconsideración en plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Resulta improcedente que se impugne los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la

emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

#### IX. DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:

El candidato que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el servicio convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como **"GANADOR"**.

*La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.*

Vencido el plazo el seleccionado no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección, debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación (siempre en cuando obtenga el puntaje mínimo de 70 puntos). De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de la convalidación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato.

Si la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encontrara documentación fraudulenta de la documentación que presento un su file personal (del postulante considerado ganador) este deberá de inmediato informar a la comisión y la alta dirección para las acciones legales correspondientes. No se devolverá la documentación entregada a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección; Los postulantes no seleccionados tendrán el plazo de 15 días hábiles para recoger su documentación presentada.

#### 9.1. VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/>

#### X. DISPOSICIONES FINALES:

- Al término del concurso, la Comisión presentara un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en calidad de ACCESITARIOS (Elegibles por el periodo de 3 meses).
- Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.
- La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
- Son causales de descalificación automática del postulante:


GOBIERNO REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
CPC Javier Rojas Ayala  
MT 03-0101  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



EFRAIN LUCAPAZ CCARI  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CMP 38418 RNE 34243

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
Lic. Luz Mery Cardenas Escobar  
CEP 51245

- ✓ No contar con los requisitos mínimos exigidos.
  - ✓ No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
  - ✓ No consignar la plaza a la que postula.
  - ✓ No presentar los Anexos (del 01 al 3) en el orden establecido y en original.
  - ✓ No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
  - ✓ La suplantación de personas en la entrevista personal.
  - ✓ Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
  - ✓ Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No serán calificados los documentos con enmendaduras, corregidos, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.
  - Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.
  - La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.
  - Una vez publicados los resultados finales y antes de la suscripción del contrato, se procederá al cotejo del expediente presentado con sus originales.
  - Los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 03 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.


**GOBIERNO REGIONAL**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

  
**CPC. Javier Rojas Ayala**  
 MT 03-513  
 JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



EFRAIN YLLCAPAZA CCARI  
 ESPECIALIDAD  
 MEDICINA INTERNA  
 CMP 38418 RNE 34242


**GOBIERNO REGIONAL**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
  
**Luz Mery Cardenas Escobar**  
 CEP 51245

# Anexo N° 01

(MODELO DE CARTA)

QUILLABAMBA, ..... de marzo de 2024

Señor:

Director del Hospital de Quillabamba

Presente.

**Asunto** : Solicita Participación en Proceso CAS N° 02-2024

**Plaza:**

**Ref.** : Decreto Legislativo N° 1057

De mi consideración:

Yo, ..... identificado con DNI N°  
..... con domicilio legal en el  
.....;

Teléfono....., Correo electrónico .....,  
solicito mi participación como postulante en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios de: ..... regulado por el Decreto Legislativo N° 1057y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para lo cual adjunto lo siguiente:

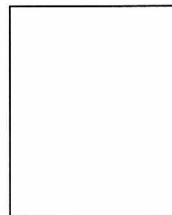
1. Anexo N° 01
2. Copia simple Documento Nacional de Identidad
3. Anexo N° 02 y 03.
4. Hoja de Vida (Currículum Vitae) documentado,

Sin otro particular, quedo de usted;

Cordialmente,

.....

(nombre)



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
CPC. JAVIER AYALA  
MTY 03-5131  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

EFRAIN VILCAPAZA CCARI  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CMP 38418 RNE 34243

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
LCS. Luz Mery Cardenas Escobar  
CEP 51245

# HOJA DE VIDA

## I. DATOS PERSONALES. -

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	:	
CELULAR	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
COLEGIO PROFESIONAL	:	
REGISTRO N°	:	
RUC N°	:	

BONIFICACIONES	N° DE FOLIO
<b>PERSONA CON DISCAPACIDAD :</b> SÍ ( <input type="checkbox"/> )      NO ( <input type="checkbox"/> ) En caso que la opción marcada sea <u>SÍ</u> , se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS	
<b>LICENCIADO DE LAS FF.AA.:</b> SÍ ( <input type="checkbox"/> )      NO ( <input type="checkbox"/> ) En caso que la opción marcada sea <u>SÍ</u> , se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Ministerio de Defensa	
<b>DEPORTISTA CALIFICADO:</b> SI ( <input type="checkbox"/> )      NO ( <input type="checkbox"/> )	

## II. FORMACIÓN ACADÉMICA.-

NIVEL ALCANZADO	CENTRO DE ESTUDIOS	PROFESION/ ESPECIALIDAD	DOCUMENTO QUE SUSTENTA	N° DE FOLIO
DOCTORADO				
EST.CONCLUIDOS DOCTORADO				
MAESTRIA				
EST.CONCLUIDOS MAESTRIA				
TITULO				


**GOBIERNO REGIONAL**  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILABAMBA  
  
**CPC. Javier Rojas Ayala**  
 MT 03-5131  
 JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO


  
**EFRAIM MICOAPAZA CCARI**  
 ESPECIALIDAD  
 MEDICINA INTERNA  
 CMP 38418 RNE 34243


**GOBIERNO REGIONAL**  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILABAMBA  
  

  
**Lic. Luz Mery Cardenas Escobar**  
 CEP 91245






(Agregue más filas si fuera necesario)

**III. EXPERIENCIA DE TRABAJO**

**Experiencia General**

**Experiencia general acumulada que se califica en total**

NOMBRE DE LA INSTITUCION	CARGO	TIEMPO LABORADO			DOCUMENTO QUE SUSTENTE
		AÑOS	MESES	DIAS	

(Agregue más filas si fuera necesario)

**Experiencia Especifica para el cargo que postula**

**Experiencia especifica acumulada que se califica en total**

NOMBRE DE LA INSTITUCION	CARGO	TIEMPO LABORADO			DOCUMENTO QUE SUSTENTE	N° DE FOLIO
		AÑOS	MESES	DIAS		

(Agregue más filas si fuera necesario)


**GOBIERNO REGIONAL**  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
**CPC. Javier Rojas Ayala**  
 MT 03-5131  
 JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

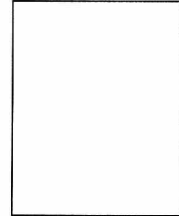
  
**EFRAIM VELAZQUEZ CCARI**  
 ESPECIALIDAD  
 MEDICINA INTERNA  
 CMP 38418 RNE 34243


**GOBIERNO REGIONAL**  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
  
**Lic. Luz Mery Cardenas Escobar**  
 CEP 51245

Declaro que la información proporcionada es veraz, en caso necesario, autorizo su investigación.

QUILLABAMBA, .....DE MARZO DE 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante



  
GOBIERNO REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
  
CPC. Javier Rojas Ayala  
MT 03-5131  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO OPERATIVO, QUILLABAMBA



EFRAIN VILCAPAZA CCARI  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CMP 38418 RNE 34243

  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
  
Lic. Luz Mery Cardenas Escobar  
CEP 51245

## Anexo N° 03

### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

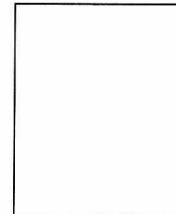
El/La que suscribe ..... identificado(a) con DNI N° ..... , domicilio legal en el ..... , teléfono..... de nacionalidad ..... , mayor de edad, de estado civil ..... , de profesión ..... , con carácter de declaración jurada manifiesta lo siguiente:

1. **NO** contar con Licencia con o sin goce de remuneraciones o estar en uso del descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna entidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado, a partir de la vigencia del contrato, de resultar ganador del proceso de selección, salvo por función docente o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas públicas.
2. **NO** tener inhabilitación Administrativa o Judicial para el ejercicio de la Profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
3. **NO** haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años anteriores a la postulación.
4. **NO** estar comprendido en Procesos Judiciales por delito doloso.
5. **NO** tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones Legales y reglamentarias pertinente, para ser postor o contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por el Hospital de Quillabamba
6. **NO** tener antecedentes penales o policiales
7. **NO** contar con proceso judicial vigente en contra del Hospital de Quillabamba
8. **NO** ser funcionario de Organismos Internacionales.
9. **NO** tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o razón de matrimonio, con funcionarios que gozan de facultad de nombramiento y/o contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en el Proceso de Selección del Hospital de Quillabamba
10. **NO** encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988.
11. **NO** contar con Deudas por concepto de alimentos por adeudar tres (03) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o por adeudos de pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, durante el proceso judicial de alimentos que no han sido cancelados en un período de tres (03) meses desde que son exigibles.
12. Gozar de buena salud.

Así también, todo lo contenido en mi Currículum Vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos, sometiéndome a la fiscalización posterior que considere el Hospital de Quillabamba.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV, numeral 1.7 y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.

Quillabamba, ..... de MARZO de 2024



GOBIERNO REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
D.L. 412 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
CPC. Javier Rojas Ayala  
MT 03-5131  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

EFRAIN VILCAPAZA CCARI  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CMP 38416 RNE 34243

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
Lic. Luz Myry Gádenas Escobar  
CEP 31245

## PERFIL DE PUESTO

### SECCIÓN: IDENTIFICACIÓN

Órgano UE.410 HOSPITAL DE QUILLARAMBA

Unidad Orgánica SERVICIO DE ONCOLOGÍA

Cargo Estructural SERVICIO DE ONCOLOGÍA

Clasificación TECNOLOGO MEDICO

Nombre del cargo/puesto TECNOLOGO MEDICO

Dependencia Jerárquica DIRECTOR DEL HOSPITAL

Puestos a su cargo NO APLICA

### SECCIÓN: FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en tecnologo medico para toma de mamografía , rayos x y tomografías para los pacientes que acuden al servicio de oncología

#### FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Realizar procedimientos de toma de mamografías del servicio de oncología
- 2 Proporcionar las imágenes radiológicas en medios magnético o físico al médico especialista en radiología y/o médico tratante, para control de calidad, interpretación e informe de resultados
- 3 Verificar y vigilar que las solicitudes de exámenes contengan todos los datos que se exigen en forma clara y legible
- 4 Velar por la preparación adecuada del material de trabajo y previsión necesaria para el cumplimiento de los mismos.
- 5 Llevar registros y preparar informes
- 6 Verificar y registrar la operatividad de los equipos (calibraciones, mantenimientos, fallas e incidentes), calidad de insumos y vigencia de licencias de equipos, para su utilización en los
- 7 Participar en el desarrollo de actividades de capacitación interna y externa, programas de educación continua, actividades docentes y estudios de investigación, programados por el establecimiento
- 8 Aplicar los procedimientos de protección y seguridad radiológica, según normativa vigente
- 9 Elaborar el parte diario de consumo de placas y placas malogradas..
- 10 Participar en la elaboración de guías y otros documentos técnicos normativos de procedimientos radiológicos
- 11 Participar en el proceso de recojo, clasificación y eliminación de los desechos radiológicos, de acuerdo a la normativa vigente.
- 12 Realizar investigación en aspectos clínicos y tecnológicos de la especialidad.
- 13 Sugerir y proponer técnicas y procedimientos para una mejor atención.
- 14 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa

#### CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Periodicidad de la aplicación (marca con una X y luego explicar o sustentar): Temporal  Permanente

### SECCIÓN: REQUISITOS

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

##### A) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria		
<input type="checkbox"/> Secundaria		
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 o 2 años)		
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (1 o 2 años)		
<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria		X

##### B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

<input type="checkbox"/> Egresado(a)	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título/Licenciatura
TECNOLOGO MEDICO		
<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado
TECNOLOGO MEDICO		
<input type="checkbox"/> Doctorado	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado
TECNOLOGO MEDICO		

##### C. ¿Colegiatura?

Sí  No

##### D) ¿Habilitación profesional?

Sí  No

#### CONOCIMIENTOS

A. Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

B. Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

CURSOS RELACIONADOS EN EL AREA



**CPC. Javier Rojas Ayala**  
MIT 03-5131  
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



**EFRAIN VILCAPAZA CCARI**  
ESPECIALIDAD  
MEDICINA INTERNA  
CMP 38418 RNE 34248


**Luz Mery Cárdenas Escobar**  
CEP 51245

C. Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos									
OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTOS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básica	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de Textos		X			Inglés	X			
Hojas de Cálculo		X			Quechua	X			
Programa de Presentaciones					Otros (Especificar)				
Otros (Especificaciones)					Otros (Especificar)				
Otros (Especificaciones)					Observaciones				
<b>EXPERIENCIA</b>									
<b>Experiencia laboral general</b>									
Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.									
EXPERIENCIA 02 AÑOS INCLUIDO SERUMS									
<b>Experiencia laboral específica</b>									
A. Indique el tiempo de experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto en la función o la materia:									
EXPERIENCIA 02 AÑOS INCLUIDO SERUMS									
B. Indique el tiempo de experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto en el nivel mínimo de puesto (precisando este):									
EXPERIENCIA 02 AÑOS INCLUIDO SERUMS									
C. En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:									
EXPERIENCIA 02 AÑOS INCLUIDO SERUMS									
Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.									
<b>HABILIDADES O COMPETENCIAS</b>									
Manejo eficiente de sus capacidades como especialista en oncología coordinación, organización y control de los recursos asignados. <span style="float: right;">Capacidad de</span> Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. Capacidad de innovación y aprendizaje. Actitud crítica y propositiva. Actitud proactiva y con orientación a resultados. Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.									
<b>REQUISITOS ADICIONALES</b>									
Trabajo en equipo									
Empatía									
Ética									


**GOBIERNO REGIONAL**  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 419 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  


---

**CPC. Javier Rojas Ayala**  
 C.I. 03-5131  
 JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

  
 \*\*\*\*\*  
 EFRENIA CAPAZA CCARI  
 ESPECIALIDAD  
 MEDICINA INTERNA  
 C.P. 28418 RNE 34243


**GOBIERNO REGIONAL**  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 419 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
  
**Luz Mery Cárdenas Escobar**  
 CEP 31245

## PERFIL DE PUESTO

### SECCIÓN: IDENTIFICACIÓN

**Órgano** UE.410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
**Unidad Orgánica** SERVICIO DE ONCOLOGÍA  
**Cargo Estructural** SERVICIO DE ONCOLOGÍA  
**Clasificación** MEDICO RADIOLOGO  
**Nombre del cargo/puesto** MEDICO RADIOLOGO  
**Dependencia Jerárquica** DIRECTOR DEL HOSPITAL  
**Puestos a su cargo** NO APLICA

### SECCIÓN: FUNCIONES

#### MISIÓN DEL PUESTO

Brindar ayuda al diagnóstico mediante la ejecución de procedimientos radiológicos; y realización de actividades técnico-administrativas, académicas y de investigación en el área de Diagnóstico por imágenes con el fin de cumplir con los objetivos funcionales del servicio

#### FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Realizar el informe de los exámenes paracitados en mamografía para ser evaluados por el profesional asistencial.
- 2 Asistir los exámenes especiales conjuntamente con el equipo multidisciplinario según el caso lo amerite
- 3 Realizar los exámenes especiales que requieran su participación conjuntamente con el equipo multidisciplinario según el caso lo amerite.
- 4 Supervisar la realización de los exámenes radiológicos mamográficos o de rutina.
- 5 Establecer, actualizar o innovar métodos y procedimientos para racionalizar el trabajo y mejorar el funcionamiento del Servicio con participación del personal
- 6 Participar en la elaboración del Plan Estratégico, Plan Operativo, Plan de Adquisiciones del Servicio u otro documentos de gestión del Servicio
- 7 Realizar y cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos, manuales y disposiciones vigentes del servicio, la Institución y el MINSA.
- 8 Apoyar y asesorar en la organización del Servicio.
- 9 Desarrollar actividades docentes y de investigación, de acuerdo a convenios interinstitucionales
- 10 Supervisa el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos del Servicio para su óptimo desempeño
- 11 Realizar y hacer cumplir las normas de Bioseguridad del Servicio para prevenir y/o controlar riesgos y daños,
- 12 Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores
- 13 Otras funciones que le asigne el jefe inmediato o del servicio

#### CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Periodicidad de la aplicación (marca con una X y luego explicar o sustentar):

Temporal

Permanente

### SECCIÓN: REQUISITOS

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

##### A) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria		
<input type="checkbox"/> Secundaria		
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 o 2 años)		
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (1 o 2 años)		
<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria		X

##### B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

<input type="checkbox"/> Egresado(a)	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura
TECNOLOGO MEDICO		
<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado
TECNOLOGO MEDICO		
<input type="checkbox"/> Doctorado	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado
TECNOLOGO MEDICO		

##### C. ¿Colegiatura?

Sí  No

##### D) ¿Habilitación profesional?

Sí  No

#### CONOCIMIENTOS

A. Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

B. Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

CURSOS RELACIONADOS EN EL ÁREA

C. Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos									
OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTOS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básica	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de Textos		X			Inglés	X			
Hojas de Cálculo		X			Quechua	X			
Programa de Presentaciones					Otros (Especificar)				
Otros (Especificaciones)					Otros (Especificar)				
Otros (Especificaciones)					Observaciones				
Otros (Especificaciones)									

**EXPERIENCIA**

**Experiencia laboral general**

EXPERIENCIA 03 AÑOS INCLUIDO CON EL RESIDENTADO -RNE

EXPERIENCIA 02 AÑOS INCLUIDO SERUMS

**Experiencia laboral específica**

**A.** Indique el tiempo de experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto en la función o la materia:

EXPERIENCIA 03 AÑOS

**B.** Indique el tiempo de experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto en el nivel mínimo de puesto (precisando este):

EXPERIENCIA 03 AÑOS

**C.** En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

EXPERIENCIA 03 AÑOS

Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.

**HABILIDADES O COMPETENCIAS**

Manejo eficiente de sus capacidades como especialista en oncología coordinación, organización y control de los recursos asignados.  
 Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.  
 Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.  
 Capacidad de innovación y aprendizaje.  
 Actitud crítica y propositiva.  
 Actitud proactiva y con orientación a resultados.  
 Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

Capacidad de

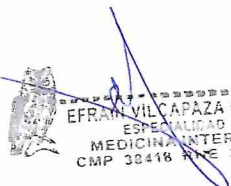
**REQUISITOS ADICIONALES**

Trabajo en equipo

Empatía

Ética

  
**GOBIERNO REGIONAL**  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
 CPC. Javier Andrés Ayala  
 MT 03-31  
 AREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

  
 EFRAN VILCAPAZA CCARI  
 ESPECIALISTA  
 MEDICINA INTERNA  
 CMP 38418 RNE 34243

  
 GOBIERNO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. HOSPITAL DE QUILLABAMBA  
 Lic. Luz Mary Gádenas Escobar  
 CEP 51245